

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. MÓNICA ARTAL ROJAS, RUT N° 11.379.352-K, domiciliada en Tangué N° 129, de la ciudad y comuna de Ovalle, y el organismo capacitador CENTRO DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN DEL LIMARÍ LTDA. (CEGECAP LTDA.), RUT N° 77.661.490-4, representado por la Sra. CAROLA BARRAZA MARAMBIO, ambos domiciliados en calle Ariztía N° 441, de la ciudad y Comuna de Ovalle suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador **CEGECAP LTDA.** se obliga a efectuar el servicio de capacitación en “Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería”. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador **CEGECAP LTDA.** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador **CEGECAP LTDA.** en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO: Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

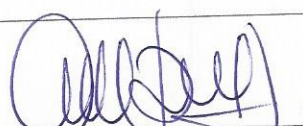
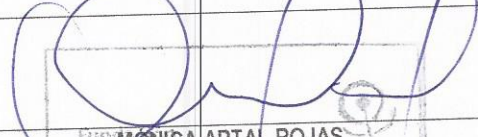

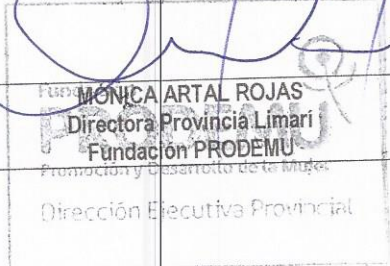
**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 04 de noviembre de 2016 y hasta 01 de diciembre de 2016, período dentro del cual el organismo capacitador **CEGECAP LTDA.** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador **CEGECAP LTDA.**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO:** La personería de la Sra. Carola Barraza Marambio, para comparecer en representación de **CEGECAP LTDA.**, consta en escritura pública de 10 de Abril de 2015, otorgada en la Segunda Notaría de Ovalle, ante Notario don Rodrigo Cabrera Albarrán. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. MÓNICA ARTAL ROJAS, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 11 de junio de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
CAROLA BARRAZA MARAMBIO CEGECAP S.T.A.	MÓNICA ARTAL ROJAS Directora Provincial Limari Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de las Mujeres
	 Dirección Ejecutiva Provincial






Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°1**

En Ovalle, a 03 de Noviembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador CECECAP LTDA., RUT N° 77.661.490-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35958	Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería	20	60	Punitaqui	04/11/2016	01/12/2016	\$ 3.900.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$ 3.900.000</b>

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

  BANCA MARAMBIO CAPACITACION LTDA.	 Fundación MÓNICA ARRIAL ROJAS Directora Provincia Limari Promoción y Desarrollo de la Mujer Fundación PRODEMU Dirección Ejecutiva Provincial
--	---

**Datos Facturación**

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481